CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA
Creemos en Santander

Great Place To Work. Certificada NOV 2025–NOV 2026 COL

TÉRMINOS Y CONDICIONES
PROGRAMA DE POSICIONAMIENTO DEL SECTOR ENERGÉTICO DE SANTANDER

1. ¿QUÉ ES EL PROGRAMA?

El Programa de Posicionamiento del Sector Energético de Santander es una iniciativa liderada por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, a través del Clúster Energía, orientado a fortalecer la visibilidad y posicionamiento de las empresas del sector energético del departamento, mediante la caracterización, organización y fortalecimiento de su oferta empresarial.

El programa busca contribuir a que las empresas participantes cuenten con una oferta organizada y una presentación empresarial clara, que permita visibilizar sus productos, servicios, soluciones, capacidades y experiencia dentro del ecosistema energético de Santander.

Como parte del programa, la oferta empresarial será organizada en un Portafolio Empresarial de Soluciones Energéticas, a través de un espacio especializado del sector dentro de **Made in Santander,** de acuerdo con la estructura y condiciones definidas para el programa.

1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Seleccionar máx. veinticinco (25) empresas del sector energético de Santander para participar en el Programa, con el propósito de caracterizar, organizar y fortalecer la presentación de su oferta empresarial, así como desarrollar acciones orientadas a su visibilidad y posicionamiento dentro del ecosistema.

2. ALCANCE DEL PROGRAMA

El programa se desarrollará mediante un proceso estructurado en tres (3) fases, con una duración aproximada de dos (2) meses y medio, conforme a las etapas y actividades que se describen a continuación:

Fase 1. Caracterización del sector. Esta fase está orientada a identificar, organizar y comprender la oferta empresarial del sector energético de Santander, reconociendo las capacidades, productos, servicios, soluciones, experiencia y principales diferenciadores de las empresas participantes. Este ejercicio permitirá establecer una visión estructurada e integral de la oferta y sus principales tipologías y subsegmentos.

Fase 2. Alistamiento y construcción del portafolio. Esta fase busca fortalecer y organizar la presentación de la oferta empresarial, a partir de la revisión de la propuesta de valor, los segmentos objetivo y los elementos de comunicación comercial de cada empresa. Como resultado, se consolidará el Portafolio Empresarial de Soluciones Energéticas y el espacio especializado del sector en **Made in Santander,** plataforma de la Cámara de Comercio de Bucaramanga que visibiliza la oferta empresarial de Santander y articula los directorios de los diferentes clústeres de la región, con la información empresarial validada.

Fase 3. Estrategia de visibilidad. Esta fase tiene como propósito hacer visible y posicionar la oferta empresarial del sector, mediante una ruta de visibilidad para el posicionamiento de las empresas, sus soluciones y las oportunidades del sector, con apoyo en herramientas de inteligencia artificial.

Cra. 19 No. 36 - 20 - Piso 2
Conmutador. (607) 652 7000
E-mail: correspondencia@camaradirecta.com
NIT. 890.200.110-1
Bucaramanga - Colombia
www.camaradirecta.com

2. BENEFICIOS PARA LAS EMPRESAS PARTICIPANTES

Las empresas que hagan parte del programa recibirán:

- Caracterización de su oferta empresarial dentro del ecosistema energético.
- Orientación para fortalecer la presentación de sus productos, servicios y soluciones.
- Revisión de su propuesta de valor y elementos diferenciadores.
- Orientación para la construcción o ajuste de su oferta
- Ficha empresarial energética estructurada y validada.
- Inclusión en el Portafolio Empresarial de Soluciones Energéticas.
- Presencia en el espacio especializado del sector energético en Made in Santander.
- Participación en las acciones de visibilidad definidas dentro del programa.

NOTA: El programa constituye un proceso de fortalecimiento y posicionamiento empresarial. La participación no implica garantía de incremento en ventas, nuevos clientes, contratos, negocios, inversiones o cualquier otro resultado económico o empresarial específico.

3. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Podrán participar las empresas que cumplan los siguientes requisitos:

a) Estar formalmente constituida y registrada ante la Cámara de Comercio de Bucaramanga.
b) Contar con matrícula mercantil vigente para el año 2026.
c) Tener ventas iguales o superiores a $1.000 millones de pesos al año 2025.
d) Desarrollar actividades, productos, servicios o soluciones relacionadas con el sector energético.
e) Contar con una oferta empresarial actualmente comercializable relacionada con alguno de los segmentos o capacidades contemplados en el programa.
f) Designar un representante con disponibilidad para asistir a todas las sesiones del programa.

Para efectos de esta convocatoria, podrán considerarse empresas del sector energético aquellas que desarrollen productos, servicios, tecnologías, soluciones o capacidades que contribuyan directa o indirectamente a la cadena de valor y al desarrollo del sector energético y la transición energética.

La convocatoria promoverá la participación en condiciones de igualdad y no discriminación. La selección de beneficiarios se realizará exclusivamente con fundamento en los requisitos y criterios definidos en estos términos de referencia, sin distinción por razones de sexo, género, edad, origen étnico, condición socioeconómica, discapacidad, religión o cualquier otra condición que no guarde relación objetiva con el propósito y requisitos del programa.

NOTA: La Cámara de Comercio de Bucaramanga verificará el cumplimiento de estos requisitos mediante sus sistemas de información institucional.

5. PROCESO DE POSTULACIÓN

- La participación en el programa se hará efectiva a través de la página web: www.camaradirecta.com/convocatorias-basicas/asistencia-tecnica/programa-de-posicionamiento-del-sector-energtico-de-santander/. Allí encontrará los términos y condiciones e información adicional. Al momento de registrar su postulación, la empresa confirma estar de acuerdo con los términos y condiciones de participación.

Cra. 19 No. 36 - 20 - Piso 2
Conmutador. (607) 652 7000
E-mail: correspondencia@camaradirecta.com
NIT. 890.200.110-1
Bucaramanga - Colombia
www.camaradirecta.com

- La empresa debe diligenciar el formulario de inscripción, disponible en https://form.typeform.com/to/kCqjzX3T , tener en cuenta que el correo electrónico registrado debe ser el de contacto y debe estar activo, ya que éste será el medio de comunicación durante el proceso de la convocatoria.
- El diligenciamiento del formulario de inscripción y la postulación al programa no constituyen un derecho adquirido, compromiso de aceptación ni garantía de selección como empresa participante.
- La participación en el proceso únicamente habilita a la empresa postulante para ser evaluada conforme a los requisitos y criterios establecidos en la presente convocatoria.
- La Cámara de Comercio de Bucaramanga se reserva el derecho de seleccionar a las empresas participantes de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos, los criterios de selección y la disponibilidad de cupos.

6. DURACIÓN DE CONVOCATORIA:

La convocatoria estará abierta **desde el martes 22 de septiembre hasta el domingo 27 de septiembre de 2026**.

6. SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS BENEFICIARIAS

La Cámara de Comercio de Bucaramanga verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria. Se seleccionarán máx. veinticinco (25) empresas, considerando los siguientes criterios:

a) Cumplimiento de los requisitos de participación.
b) Orden de llegada de las postulaciones (únicamente aplicable a las empresas que cumplan con el **literal a)** de los requisitos).
c) Priorización de empresas vinculadas al **Clúster Energía de Santander.**
d) Para la selección de beneficiarios, *la Cámara de Comercio de Bucaramanga priorizará a aquellas empresas que no reporten anotaciones, noticias o cualquier tipo de alerta sobre investigaciones o procesos judiciales fundados en responsabilidad penal o administrativa* relacionados con el lavado de activos, financiación del terrorismo, financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FPADM), corrupción y soborno trasnacional (C/ST).
e) **Disponibilidad** para participar en la totalidad del programa.
f) **Criterios de desempate y transparencia:** En caso de que el número de postulantes que cumplan los requisitos supere los cupos disponibles, la selección se realizará aplicando los criterios establecidos en la presente convocatoria. En caso de empate, se tendrá en cuenta, en su orden, la vinculación a la **Iniciativa Clúster Energía de Santander** y el orden de recepción de la postulación completa. La Cámara de Comercio de Bucaramanga dejará registro interno del proceso de verificación y selección realizado.

NOTA: Las empresas seleccionadas serán notificadas mediante el correo electrónico registrado en el formulario de inscripción.

7. COMPROMISOS DE LAS EMPRESAS SELECCIONADAS

Las empresas beneficiarias deberán:

- Designar un representante responsable del programa
- Participar activamente en las actividades programadas.
- Suministrar información veraz, completa y actualizada sobre la empresa, sus productos, servicios, soluciones, proyectos, capacidades y experiencia.
- Atender oportunamente las solicitudes de información requeridas para la construcción y validación de la ficha empresarial.
- Participar en las sesiones de revisión y validación de la información.
- Revisar y aprobar la información que será publicada en el Portafolio Empresarial y en Made in Santander.
- Mantener actualizada la información de contacto de la empresa.
- Suministrar oportunamente la información requerida y diligenciar los instrumentos solicitados por el programa.
- Autorizar, cuando corresponda y conforme a las condiciones establecidas, el uso de la información empresarial, logos y material suministrado para las actividades de divulgación del programa.
- Mantener durante las actividades un comportamiento respetuoso y colaborativo con los demás participantes, consultores, organizadores y personal vinculado al programa, absteniéndose de realizar actos de discriminación, acoso, violencia o conductas que afecten la integridad de las personas o el adecuado desarrollo de las jornadas.

La Cámara de Comercio de Bucaramanga podrá dar por terminada la participación de una empresa cuando se compruebe:

- Suministro de información falsa o inexacta relevante para su selección.
- Incumplimiento injustificado de los compromisos establecidos.
- Falta reiterada de participación en las actividades.
- Incumplimiento de las condiciones de participación.
- Comportamientos que afecten el normal desarrollo de las actividades.

Cuando resulte procedente, la Cámara de Comercio de Bucaramanga informará a la empresa la situación identificada antes de adoptar la decisión correspondiente.

9. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

- La información empresarial suministrada por las empresas postulantes y participantes será utilizada para los fines propios del proceso de convocatoria y desarrollo del programa.
- La información que tenga carácter confidencial o reservado deberá ser identificada como tal por la empresa que la suministre.
- La información destinada a publicación en el Portafolio Empresarial, Directorio o espacio sectorial en Made in Santander deberá contar con la validación correspondiente de la empresa participante.

Cra. 19 No. 36 - 20 - Piso 2
Conmutador. (607) 652 7000
E-mail: correspondencia@camaradirecta.com
NIT. 890.200.110-1
Bucaramanga - Colombia
www.camaradirecta.com

Nota: Los compromisos relacionados con la confidencialidad y el manejo de la información suministrada por las empresas participantes se formalizarán mediante la ***Carta de Compromiso Empresarios Beneficiarios***, suscrita con la Cámara de Comercio de Bucaramanga, en la cual se establecen las condiciones aplicables a la confidencialidad, acceso y tratamiento de la información en el marco del programa.

10. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El postulante está obligado a responder por la veracidad de la información entregada durante el proceso de selección. La Cámara de Comercio de Bucaramanga, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presumen que toda la información registrada por el postulante y la que llegare a suministrar con ocasión el desarrollo de este programa es veraz y corresponde a la realidad.

11. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En caso de que, como parte de esta invitación y/o gestión del proyecto, las empresas postulantes deban compartir con **CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA,** datos e información personal de sus funcionarios y/o colaboradores y/o realizar procesos de analítica de datos que requieran del tratamiento de datos personales de terceros, la empresa postulante garantiza y certifica que cuenta con la autorización libre, previa, expresa e informada de los titulares de los datos personales para que la información sea compartida a la **CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA,** entidad receptora que realizará el tratamiento de la misma de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, su ***Política de Tratamiento de Datos y Políticas de Privacidad publicadas en www.camaradirecta.com***. La información recolectada será usada para efectos de contacto y gestión de la postulación y/o del proyecto y por ende, la empresa postulante deberá mantener indemne a la **CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA** por cualquier reclamación, daño o perjuicio debidamente comprobados que llegare a causarse con ocasión a un incumplimiento de la legislación colombiana en materia de datos personales o el indebido tratamiento de la información por parte de la empresa postulante aún en caso de que se haya iniciado una investigación por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio SIC o autoridad de control competente.

12. MODIFICACIONES DE LA CONVOCATORIA Y DEL PROGRAMA

La **Cámara de Comercio de Bucaramanga** podrá realizar ajustes razonables al cronograma, lugar, metodología, contenidos o condiciones operativas del programa cuando circunstancias técnicas, logísticas, administrativas, de fuerza mayor o caso fortuito así lo requieran. Cualquier modificación relevante será comunicada oportunamente a los participantes a través de los medios de contacto registrados. Estas modificaciones no podrán alterar de manera injustificada el objeto esencial de la convocatoria.

13. CONTACTO

Para resolver dudas o inquietudes relacionadas con la convocatoria y el proceso de postulación, pueden comunicarse con **Cristy González Durán** al correo electrónico: **cluster.energia@camaradirecta.com**

Cra. 19 No. 36 - 20 - Piso 2
Conmutador. (607) 652 7000
E-mail: correspondencia@camaradirecta.com
NIT. 890.200.110-1
Bucaramanga - Colombia
www.camaradirecta.com